


Nada mas por hoy; convese V. bueno, reciba V.
afectos de Antonia, y con los de ambas para las
chicas, sale V. que lo quiere su agüta sobrina

Luis



Madrid y Mayo 10 de 1849.

Miguel de los Rios; como la pluma de
sentimiento y de indignacion. Anoche a las 10 1/2 vi-
no a casa figuren a decirme que acababa de oír en el
Cafe q^o se habia firmado p^o el Ministro de la Guerra una
N^o orden mandando expulsar del Colegio a unos cuantos
Cadetes por un vicio incompatible con la carrera militar,
y q^o por el Ministerio de la guerra se diese conocimiento a
los demas, de los cadetes a quienes comprendia esta medida,
para que no sean admitidos en ninguna de las carreras
o incorporaciones dependientes del Estado: acordandome que
Antonio era uno de los expulsados. Inmediatamente
escribi a Baraguer para que averiguase lo que habia sa-
bre el particular y me avisase hoy en cuanto saliera de
clase; mas esta mañana muy temprano me trajeron
un oficio del Subdirector del Colegio, invitandome a verlo
hoy mismo de 10 a 12 de la tarde para comunicarme
un asunto urgente y de interes para mi recomendando
a D. Antonio Palacios Goytán. A las 10 he ido al Cole-
gio y he visto que estaban citados igualmente los
Padres o apoderados de otros siete Cadetes que son
expulsados del colegio juntamente con Antonio. Entra-
mos a ver al Subdirector y nos dijo que habia reci-
vido una N^o orden para q^o sean separados del
Colegio los ocho cadetes que existian en la enferme-
ria con mal venero: que ademas se previene en dicha
N^o orden q^o se lea al frente de todos los cadetes, y
que los individuos expulsados no podran entrar en

ninguna camera ó corporacion dependiente del Estado.
Que en consecuencia no dispusiéramos para sacar á
los Cadetes el número 15 del concierto, pues el en
obsequio suyo, no queria publicar la orden hasta
despues que hubiesen salido, y tenia que hacerlo el
miércoles.

Lo dicho no necesita comentarios para que V. se
figure la indignacion que se agoderaria de todos noso-
tros al oír semejante disparate y semejante infamias.
La expulsion por el motivo que se alega, es á todas luces
inconveniente en un establecimiento como el de que
se trata, por muchas razones que no son de este lu-
gar; p.^o en fin puede mandarla S. Mo. ó mejor dicho,
el ministro en su nombre; pero incapacitar á los
individuos para las carreras publicas, es cosa que ni
el Ministro ni S. Mo. misma lo puede ordenar. seme-
jante Pena no se puede impedir imponer sino en
virtud de sentencia judicial apoyada en alguna Ley;
y no hay ninguna que diga que el tener venidos un
joven de 18 años es motivo para incapacitarlo p.^o las carreras publicas.

Como Antonio no ha salido desde que entró en el
Colegio, se llama la atencion sobre esto al Subdirector para
q. se tuviera cargo de que la enfermedad la habia
contruido antes de entrar; q.^o por una un tumor in-
discreto, p.^o natural sin embargo en un joven, no le ha-
bia dicho nada á su Padre antes de entrar, en cuyo caso
se hubiera retrasado su ingreso en el colegio hasta

Cerarse, y que de todos modos siendo una falta
contenida a la época en que quedé sujeto a la disciplina del
Colegio no debia castigarse del mismo modo que
los que la cometieron despues: el Subdirector me con-
tató que la índole de la medida era que no hubiere
en el colegio a ningún cadete con mal veneno, y
q. por coniguiente era indiferente haberlo adquirido
antes ó despues de haber entrado. En vista de esto nos
retiramos quedando en volver el Martes para sa-
carlo, recoger los apuntes y el dinero que deben debol-
ver. Antonio vendrá a Casa Santa que V. disponga.

Mañana pienso ir a ver a Ocampo y Eguren, para
ver si quieren dar algun paso con el Ministro. afi-
de conseguir la vuelta de Antonio al Colegio y de to-
dos modos que levante la disparatada prohibicion de
seguir carrera alguna: mañana por la noche escribí
a V. en lo que queda con ellos, pues si el Sr. Marvaer no
cede es cosa de acudir directa S. M. y las Cortes, para que
se desbaga lo que no pudo hacerse y es una infamia
haber hecho.

En medio de todo, N. debe tener el consuelo, de que
esta desgracia no la ha motivado ningún acto feo.
Subramos: con lo que me dijo Eguren anoche iba venir
muy mal humor esta mañanera cuando iba al
Colegio, pero se me curancho el corazón al decirme el
motivo de la expulsion; si hubiera sido el que yo sospe-
chaba, no se podría reclamar con la energia y

desembarsar que puede hacerse: ahora puede hablar
se a todo el mundo del asunto; entoncez hubiera sido
necesario callar?

Tenga V. calma; reciba V. afectos de Antonia
y pronta mananera se despide de V. su afecto y obsequio

Qui

Sr. D. Francisco Salas y C.



Madrid y Mayo 12 de 1849.

Mi querido Sr. Pico; conforme anuncie a V. antes
de ayer, estube ayer a ver al Esgañá p.^o no lo encuentre! pero
le he hablado y despues de contarle lo que sucede se quedó
asombrado y me dijo lo mismo que yo escribí a V. y dicen
todas; a saber que la prohibición de la R. orden es una pena
que no puede imponerse más en virtud de un juicio. Me
dijo que trisera V. una exposición a S. M. C. pidiendo la be-
lta de Antonio al Colegio fundandose en que su enfermedad
la habia contraindo antes de entrar, pues a los mismos Gefe-
del Colegio les consta que no salió de él desde que entró, y
y sobre todo que se rebogue la clausula de que no podan in-
gresar en ninguna de las cárceas del estado, puesto que esta
es una pena infamante que no puede imponerse más en
virtud de un juicio; además de que aun cuando existiera el
derecho de imponer dicha pena arbitrariamente, el motivo
que ha ~~causado~~ ocasionado la expulsión p.^o nunca sería tan-
tante para ejercerlo, puesto que se trata de una pena
que despues de las de muerte y presidio es la más dura y
trascendental: me dijo tambien que despues que se entregue
esta solicitud el daría en el ministerio los papeles necesar-
ios. Lo creo que lo mejor sería que V. me enviase
una carta para Olano y otra para Esgañá, en que le
dijere V. que escribiese uno de ellos la solicitud. o instan-
cia que y aqui se le pondría la fecha de Arcoitia y la
firma de V. Consiere q.^o esto se haga así, 1.^o por que si
V. la escribe probablemente vendría más fuerte de lo que

quizas conveniga, apelar de que debe ser energica; y
2.º por que ellos como abogados podrian hablar mejor
en una cuestion que es de derechos. En mi concepto lo
q. ellos deben hacer despues, y havia yo en su lugar, es ir
personalmente a entregar la instancia al ministro dici-
endole;,, se trata de una medida arbitraria y absurda tomada
por V. es necesario que la repase V. pronto como lo esije
la justicia y las consideraciones debidas a' un hombre que
suscita muchos meritos; de lo contrario lo interpelaremos
a' V. en las Cortes,, Esto me parece que es lo que deben
hacer si son amigos del. Si la interpelacion llegare a'
tener lugar, este V. segun que seria cosa grave; he tra-
blado con tres diputados, uno de ellos mi cuñado, y todos
convienen en que no saben como podria defenderse Navarra
de haber punto en boca de la Reyna un mandato, ab-
surdo por que no esta' en sus facultades; ridiculo por el
motivo. Lo que importa es que stano en Espana, escriban
la solicitud y la manjen luego en el Ministerio, pues
si ellos no quieren la entregare' yo

Por lo demas debe V. alegrarse de que Anto-
nio salga del Colegio: p.º que forme V. una idea de co-
mo esta' y solo que alli para le envio a' V. adjunta
una carta suya que acabo de recibir. No se de' V. por
entendido con el de que yo se la he enviado a' V. En re-
manga este establecimiento no debe estar Antonio; sin em-
bargo como debe pedirse en la solicitud sea bruta al esta-
do y convendria mucho obtenerla, para renunciar a'

ella en seguidas.

Mañana a las 11 iré en un carruaje a sacar a Antonio, recoger el apunte D.^a ya dije a V. que citara en casa, en donde le requiera curtiendo el Médico hasta que se cure radicalmente, y citara a cuido con el mismo enfermo que si fuera un hijo nuestro: por este lado este V. enteramente sinceridad.

Conviene q.^o me avise V. sin pérdida de tiempo las cartas p.^o Olano y Egana, por q.^o los ministros necesitan muy pronto con la Reyna y este es asunto que conviene obrar antes que se bagan.

Lo creo que a Antonio no le debe V. reconocer cogriamente; es una falta disculpable en sus pocos años, y una responsabilidad en ultimo resultado debia pesar sobre otros.

Dado V. bien, Afectos de Antonio; los de amor para todos los her, tias y parientes. y U. sabe lo quiere mucho su amantísimo sobrino
Luis

El día Torre Naquin; llegé aquí el sábado por la noche.

Si sus asuntos y demás circunstancias se lo permitieran a V. creo consentiría venir V.

S. Sebastian 14. de Setbre.

Querido tío Paco: ^{en} Aquí nos tiene h. ya buenos y
Salvos.

Entre hoy y mañana pienso despachar los asuntos
que me han traído a esta Ciudad, y el miércoles iré
a dormir a ese pueblo: por consiguiente quisiera que me
apalabrare h. aiente para marchar el jueves al amanecer
en cualquiera de los carruajes que bajan dicho día a
Vergara.

De h. mis afectos a las chicas, y con los de Antonio
para todos Vd. reciba h. el de su afectuoso sobrino

Luis

Querido tío, reciba h. mi recuerdo

y téngala bondad de dar mil

saludos a esas niñas

su tío

Antonio

Guipurcoa

L. D. Francisco Palacios

diputado adjunto de la prov^a
de Guipurcoa

Folosa



Sancho
el Sabio
Fundación



Madrid 8 de Junio de 1814.

Mi querido Sr. Pico, hace dias escribi a V. remitiendole el agente Sr. Antonio que me entregaron a su salida del colegio; y como no he tenido contestacion de V. estoy con cuidado de que se haya extraviado.

El otro dia estubo Antonio en el Ministerio a ver al Oficial que tiene el negociado del colegio, y aun no se habria despachado la solicitud que tray pendiente, siendo esto todo lo que fuera a casa de Egana para que este procure activar la resolucion, y asi lo prometo.

Creo se mi deber advertir a V. la necesidad de que Antonio se ocupe. La vida que esta haciendo en lo comienze, a los 18 en 19 años, en Madrid, y sin tener nada que distraiga su atencion, es muy facil que contraiga algunos vicios. Por otra parte, V. sabe bien que mis ocupaciones cada dia mayores, no me permiten acompañarle a todas partes como quisiera; y para entre las dos, la compania que ha elegido, la compania esclusiva, pues a nadie mas ve ni quiere ver, no le conviene por ningun titulo.

ya entenderá V. que hablo de Eguren. De pocos días
a esta parte digo con sentimiento a Antonio explican-
se en materia de política, de un modo que no deja
duda del sentido de las inspiraciones que recibe. En
vista de esto he procurado separarle del todo de Eguren
del modo que me es posible, invitándole por las tardes
a salir a Paris con nosotros, pero siempre me contesta
que espera a Eguren, y con él sale siempre. Todo esto se
lo digo a V. en calidad de reservado, y solo para govi-
erno, sin que se sepa por entendido con él.

Como Antonio no tenía pantalón alguno de verano,
y ya hace mucho calor, le he mandado hacer dos pares,
uno de color y otro blanco. El desearia hacerse más
ropa y yo le he dicho que con el frac y los panta-
lones que se acaba de hacer puede pasar: que le escriba
a V. para q. V. remita, p. que yo sin autorización
de V. me quite más. El día 22 del pasado me pi-
dió dinero, y le di un duro: hoy me ha buetto a pedir,
y le he dado otro.

De V. mi afecto a la. chica, y reciba el
q. le profesa su amor eterno sobrino

Luís
Mi querido Pío; hace unos pocos días

Madrid y Junio 17 del 84^{to}.

Mi querido Sr. D. Jaco, recibí las de V. del 10 y 11 del corriente, y en consecuencia, ayer 16 a las 6 de la tarde salió Antonio para Sevilla.

La diligencia no llega mas que hasta Sevilla, en donde se toma el vapor para bajar a Cádiz, por consiguiente además del dinero para pagarlas de, le he dado a Antonio, algo mas para que pague el vapor; pero como verá V. por la cuenta adjunta, todo ello no para de la suma que V. me encargó darle, con la cual aunque no creo que le falte, tampoco le sobrará mucho, pues si no hay vapor para Cádiz el día que llegue a Sevilla, tendrá que esperar allí uno o dos días, y otro tanto en Cádiz, bien sea para esperar a Luis, o bien hasta proporcionarse carriage o caballería para ir a S. Fernan do. Siento mucho lo de los pantalones, que efectivamente estaban de más habiendo venido los de Victoria; pero yo nada sabía.

He tenido que comprarle un baul, por que no tenía en que llevar la ropa.

Ajunta a continuación la la cuenta hasta hoy afin de que sabiendo V. el dinero que queda en mi poder pueda V. disponer de el si quisiere.

Es de mi deber hacer a V. una adver-

teencia. En virtud de las amuestras que V. ha hecho
a Antonio de Sotomayor de la parte que le corresponde
del vínculo, fundado en una cláusula de su fundación, se
ha provisto Antonio de una certificación de los facultados
del colegio, autorizada por el Subdirector de ~~de~~ establecimiento
que dice, en sustancia, que ha padecido una Hemorragia blanca
o purgación sífilítica o venerea, pero que cuando salió del
establecimiento, estaba ya completamente curado de ella,
habiendo quedado, tan sano y su constitución tan robusta
como antes, Lo no sabía que hubiera dado este paso,
y la primera noticia que tube fué en cuando el mismo
ayer momentos antes de marchar? y preguntándole el
objeto, me contestó que era para que en ningún caso se
le pudiese despojar de lo suyo, pues contando que había
quedado tan sano como antes, no podían tener
lugar las consecuencias de la cláusula de la fundación,
del vínculo, que excluye de su sucesión a los que padecan
venereas. Y conocerá desde luego que en esto ha sido bastante
acertado, y por quien.

Estamos con el grandísimo sentimiento de haber perdido
a Pepin nuestro hijo menor, que fue enterrado ayer tarde
después de sufrir mucho.

Sin más por hoy, con afectos de Antonia para V. y
se ambo para las eternas gloria de N. como siempre affirma
Isbrim

Luci

La carta que me

incluía V. para Antonio se me otorgó ducado; es la cen-
 tésima V. por que la recibí en los momentos en que mi Pequeño
 estaba ya acabando, y estaba como puede V. figurarse.

Prescribe V. lo que digo á V. sobre la certificación que ha
 de dar Antonio, pues debe servir para conocimiento y gobierno de
 V. y nada mas.

Cuenta hasta el día de la fecha

Cargos.		
	<u>P.</u>	<u>M.</u>
Recibido del Cajero del colegio	2643	29
	<u>P.</u>	<u>M.</u>
Entregado á Ant. p. ^o sus gastos en el colegio y para de él	60	"
Carruaje para trasladarlo desde el colegio á casa	90	"
Moro p. ^o trasladar su ropa y cama desde el colegio á casa	10	"
Medicinas	20	"
Un par de Zapatos	28	"
Dos pares de Pantalones de Verano	240	"
Coras, tabaco y Planchado	26	14
Un baul maleta de baqueta	580	"
Villete de rotunda hasta Sevilla	360	"
Encero de peso de equipage	40	"
Parapente	4	"
p. ^o el camino y viaje desde Sevilla á Cádiz	320	"
Quedan en mi poder	1293	19

Ademas de los 1293 r.^{os} y 19 mrs. tengo en mi poder la
 cama de Antonio, un colchón, una manta, una almohada, y
 una silla, de que tambien dispondrá V. La ropa blanca y la
 llebo toda Antonio.

PAÑOS

del Reyno

Y

Estrangeros

TELAS

para Pantalones

Y

Chalecos

ALONSO M^{TRO} SASTRE

Nº 6

Calle del Principe, C^{to} pral

Madrid

D^{no} *Justicia*

Debe

el 9 de Junio de 1845.

N.º de Deben

dos pantalones de tela uno Blanco i otro de color

Man.º Herrero

240

P.

P^{da} día 17

Madrid y Julio 12 de 1845.

Mi querido Sr. Peco; a su debido tiempo recibí la del de 27 del pasado, a la que no me ha sido fácil contactar hasta hoy por que cada día estoy más abrumado de trabajo.

Ayer recibí carta de Antonio, en que me dice q^o llegó bueno y sigue lo mismo. Estaba ya con cuidado, pues sup habian pasado mas de 20 dias desde que salio de aqui y nada me decia, por lo que escribí a Luis para que me dijera si habia llegado allí Anton. Le fui ya lo tiene a su lado y U. estara tranquilo.

Doj a U. mil gracias por la oferta que me ha de la cama; pero ahora desgraciadamente me sobra una onde que me sirve el chiquitín, y U. sabe que en cosas pequeñas como es la nuestra no conviene tener mas que los muebles mas sencillos. Si pues la vendere cuando encuentre proposito y tendre a la disposicion de U. lo que sea por ella, no estamos menos agradecidos al generoso presente q^o nos hace el canon del: pero U. que es tan franco no se picara por que no lo aceptemos, para lo cual hay varias razones: 1.^o Que U. acaba de hacer gestos de consideracion

y bendra' todavia que hacer otros tres pequeños
hasta dar camera a' Antonio. D. Qui no hay
ningun motivo para que V. gerra su generosidad.
Lo que yo acabo de hacer, ademas de ser una obligacion
de parentesco lo era de caridad. Sababa que Antonio
pertenecia a la familia de mi Anterior, para que yo
hiciera por el, lo mismo tanto como si fuera de la mia.
Puede de que el hijo de los tres a quien sabe V. que
Antonio quiere y ha querido mas;

Hoy ha bajado de la Direccion de Ingenieros
una Pl. orden, comunicando los nombres de los expulsados
del colegio, y entre ellos Antonio, afin de q. el Yng. Grat
no sea sorprendido en el caso de que solicite entrar en
la Academia del Cuerpo, con este motivo bolvere' a ver
a' Espana para q. procure activar la revolucion de la
solicitud que se hizo, y de q. ya tiene V. noticia; apesar de
q. hasta que bealbe el ministro no es facil conseguirlo.
Pensare' a' V. y no seria mala que le escribiera V. a' Espana.

Entre hoy a' Dosado para que si V. se los pide en-
tregue a' V. los 1285 P. y 15 mrs. que estan en mi poder
pertenecientes a' V. No le digo que se los remita a' V. desde
luego p. si a' V. le acomoda tenerlos aqui. De todo un-
don. V. elegira'

En una p. hoy reciba V. afectos de Antonio
y con los de ambos p. las chicas saben V. que

lo gendere unctus in aptus solius

Luis

giovanni

di...

...

Sarino
el Sabio
incazio

Guipuzcoa

Sor. D. Francisco Palacios

Arcoitia

[Faint, illegible handwritten text or markings on the right side of the envelope, possibly bleed-through from the reverse side.]

Don Juan H

Madrid y Octubre 7/1745.

Mi querido Tío Dn. J. no he contestado antes á la última de V. por que sobre mis ocupaciones abítuas he tenido que hacer un viaje á Guadalupe, en donde he estado algunos dias. Ahora lo hago para dar á V. las gracias por la eficacia y atencion de V. con las Fran. de Lano que estan muy agradecidas á la fmeza de V. y nosotros no menos.

Por si se le ha olvidado á V. debo recordarle que tengo en mi poder las certificaciones de deuda sin interés que V. me entregó al marchar para q. se comencen hasta que V. nombra administrador.

Antonia no escribe á V. por q. hace tres dias q. está en cama con una gran fluxion á la cara. Me encarga pida á V. en su nombre el favor de q. se informe á del medico Gil del estado en que se encuentra un tal Elias, Ibarbia, hijo de la nodriza que fué de Antonia, que está ahora en casa: dicho Elias está en ese pueblo, le avise Gil y como hace dias que su madre no sabe noticias suyas, está con cuidado. A Gil maestro recordo.

Des de cinco mis afectos y los de Antonia, reciba V. el cariño de estar el 9. le propicio su afeto. Dn. Juan

Dn. Juan

Quipuzcos

Sor. D.^{na} Francisco Galacios



u
Azcuytra.

Sancho
el Sabio
fundazioa



Madrid 20 de Octubre de 1814.

Mi querido tío Paco; con la de N. del 11 recibí la letra de 1000 rs. á mi orden y cargo de la vuida de Ulloa, la cual fue cobrada á su presentación.

El extracto de Calendula, no se encuentra en Madrid. He corrido un millon de boticas, y en todas me han dicho lo mismo que en la de Seguet, que fue la primera en que estubo, y es que no la traen blanca, por que no tiene uso.

Quedo enterado de lo que V. me dice de los documentos de la deuda, los cuales conservare en mi poder hasta que V. disponga de ellos.

Antonieta, se alivio de la fluxion de muelas, pero anda maluestra del estomago. Me encarga mil cosas para V. y las chicas, á quienes dara V. mis afectos, recibiendo el que le profesa su affeto sobrino

Qui



Gipuzcoa

Sor. D.^a Francisco Salacios

en
Azcorta

Sancho
el Sabio
fundazioa



Madrid 15 de Dicie 1845

Mi querido tío Placo; Amalia escribió a Antonia que con-
prase cuatro caninos para Anton y que le enviase cuatro du-
ros. Ambas cosas quedaron ayer entregadas a los Sr.
Echeverria, contador de Luis.

Por M.^a Antonia Morron, hemos sabido que las
chicas habian estado enfermas, p.^o que ya estaban bien, de
lo que nos alegramos mucho.

Ayer estubo Eguren a traerme una carta de An-
ton en que le dice que no pareciendole ir a la Habana, y
teniendole aficion a la camera de conos. de Gacimete, to-
mase los informes necesarios para saber lo que debe traer-
se a fin de conseguir dichos empleos. Eguren vino a tomar
pance y le di el mio referido a que el empleo de cono
de Gacimete es un destino de ascenso y termino para
los conductores de conos, y que por consiguiente no era po-
sible obtenerlo desde luego. Aun. que esto no fuera cierto,
seria en mi concepto conveniente decirselo por que dicho em-
pleo no me para propio para Antonia; 1.^o por su proximidad
esto: 2.^o por que no tiene porvenir. Digo a V. esto para
su debido conocimiento y gobierno; pero convida que aun-
que escriba a V. a Luis, este se conduzca de modo que Anto-
nia no sepa que ha llegado a nuestra noticia por Eguren,
afin de que en lo sucesivo no use de reserva con el, y
quedemos privados de este medio de saber sus proyectos.

Nada mas ocurre de particular. Deso que se con-
bera bueno y con nuestros afectos a las chicas, y los de
Antonia para V. reciba V. el de sus afines sobrinos.

Luis

Buelta

Para conocimiento ponga a continuación el estado de
la cuenta del dinero de V. que existe en mi poder.

Recibido	-----	1000.
Una recambolla	----- 600.	} ----- 730
1/2 Camisa p. ^a Antón	----- 180	
recibidos al mismo en metálico	----- 80	
		<hr/>
		Quedan en mi poder ----- 270

Luzuzcoa

Señor D.^o Francisco Palacios



Azcotia.

Sancho
el Sabio
Fundazioa



C. B. S. T.

Guadalajara 27. de Julio de 1853.

Mi querido tío Vico, como lo supongo a' V. en Arcoyolia me dirijo a' V. para suplicarle que tome a' su cargo el arreglo del asunto siguiente.

La cuenta de arriendo de la Ferreria de Ivarti, terminará hacia tiempo, y continua el arriendo por un convenio tacito. Los arrendadores han hecho en ella varias obras y mejoras y por lo pronto se les ha cedido la renta del año parado a' saber 3,000. P. Quiero hacer un escrito en que consten con toda claridad las obras que han hecho, que son 3,000. P. que se les han dado de V. P. para que cada tiempo haga la debida claridad.

Para la debida ilustracion de V. en este punto le remito adjunta, y en calidad de resolucion, la carta que me han escrito los arrendadores, de la que se deduce que ellos hacen cargo de las obras, por los tres mil reales de la renta del año parado, quedando como de su propiedad la paideria o' cortante conyunto de una rueda hidraulica, volante, cilindro y tijeras.

Tambien dire' a' V. que segun informan que me dieron cuando estube alli, me acompañaron q.

la nueva escritura debia otorgarse bajo las bases siguientes.

1.^o Fue se trujese la escritura por 4 años por la misma renta de 3000 P. anuales; pero obligar á dejar á favor de Dolores las obras y manuscritos y las maquinarias que existan en la Armería, mandandolas contar inmediatamente en el inventario.

2.^o Fue al cabo de dichos 4 años, si quisieren continuar con el arriendo pagaran 4000 P. de renta.

3.^o Fue en la escritura se exprese terminantemente que en lo sucesivo no puedan sacar obras de ninguna especie sin el previo consentimiento de Dolores; y que en caso contrario, ~~cuando las obras sean de reconocido valor~~ queden las obras á beneficio de Dolores sin indemnizacion de ninguna especie; ó se sujeten á destruirse y dejar la Armería en el mismo estado que tenga el día de la escritura, según le acordase á Dolores.

4.^o Fue como indemnizacion de las obras q.^{ue} han buelto hasta ahora se les ceda la renta de seis años.

La 4.^a condicion que esta satisfecha, punto que se les ha cedido la renta del

uno pade; y ahora lo que falta es otorgar
la nueva escritura de arriendo, bien sea con las
condiciones que acabo de expresar, o modificando-
las, si no se acusan los arrendadores, en aquello
que V. crea justo.

Otro dato que dan' a' V. es que creo seria con-
veniente hablarle con Echabe antes de ver a'
los arrendadores. pues ya tiene algun antecedente de este
asunto; pero segun, segun me ha escrito Zavala, se
ha desentendido, por q. dice que no ha recibido
contestacion a' alguna carta q. ha escrito a' Dolos
res; lo que podra' ser exacto, pero p. culpa del
correo en caso; pues no se ha dejado de contestar
a' todas sus cartas; ni podia ser otra cosa, ver
suno sobre un asunto de interes escrito p.

Dolores.

A los arrendadores de la Armeria les contesto
diciendoles que se ocan con V., que queda facultado
de cualquier modo para establecer las bases de la
nueva escritura, que podra' otorgarse entre dichos
arrendadores y Zavala en representacion de Dolores,
pues esta' habilitado para ello p. el poder gene-
ral que tiene.

Nos han dicho que Astoriza tiene segun
de mis. Nos alegraremos mucho de que asi sea,
y que ella, en paz de regañar, Juan, Amalio y
Dolores, estan buenos y contentos. Dales V. a' su

des nuestros caminos, caudales y recibimientos
V. de Antonio, Dolores y Lavinia, m. de V. que
lo quere en el año de 1811

Fin



Don D. Luis Linares

Contratada el 27 de Julio 1859.

Provincia B. de Abril 1859

Muy Señores y Ex. mostror: Antes de ayer talamos el gusto de irle a que a D. Miguel Esteban según Administrador de las Caneas que posee su Señoría Hermana propietaria de D. Juan Domingo Esteban y en los q. se encuentran la Herreria de Braste que tenemos el honor de anunciar

Dicho Señor en virtud de un convenio que tenia de D. nos dignificó la conveniencia se prosiga a nueva forma de arrendar a prolongacion de la anterior por cuatro años mas, con abstraccion de las obras ejecutadas por nosotros. Y como semejante innovacion esta conforme a los intereses de la signataria Señora y sus inmediatos arrendatarios, es nuestro deber aceptar la hermosa innovacion y manifestar a Dios oportunidad el estado actual de esta finca.

La Herreria de Braste, pues, repuesta el año 1841, de su fatal y ruinoso estado de la manera que consta en la forma de arrendar, la recibimos bajo el inventario que oposte. Mas las experiencias de la época nos han forzado a mejorarla de ella en todo lo que quedo reducida a su antiguo despojo.

Los banqueros por consiguiente, como fuerza indispensable de su necesidad una reforma radical, porque los primitivos & otros elementos, absorbian lentamente un Capital y fue preciso suplirlos con los q. podria precisarse en su clase y, cuya duracion es casi infinita.

El caudal de agua, por efecto de la sequedad del antefase era corto, & consiguientemente muy limitada tambien la duracion de este

elementos; y he aquí aumentado el depósito como tanto
descalca, sea en sus días el número bien recordado Don
Manuel P. Cervera Por consecuencia de este aumento,
se hizo susceptible esta ferrería de un martinete tan útil
como general, en otras de su clase y cuya falta había notado
el Sr. Cervera; pero al mismo tiempo, la elevación
topográfica su presentaba local convenientemente. El abrisse la
nueva Carretera pasando por el antiguo camino y reanuda la
entrada única que tenía esta ferrería, resultaba un terraplén
elevado que obstruía en gran parte la entrada, y no pudiendo
mover con indiferencia tan raras frezuelas; y con el doble objeto
de evitar este inconveniente y el de obtener el camino anterior
público para construir en este local el tan deseado martinete,
señales no pocas gestiones a la Dirección de Caminos de esta
Provincia a fin de que se le diese oportuna atención al
mismo camino en la construcción o ante puesta de este edificio,
lo cual se consiguió después de muchos gastos y Diligencias
pero cargándose con el exceso de obras que ejecutadas por
nuestros están reguladas en dos mil reales.

Existían también en esta ferrería las calientes utopalmas
para depósito de cenizas y quedan así bien ejecutadas. Y
finalmente, viendo la abundancia de fierro de diferentes clases
con que han inundado este país las grandes siderúrgicas de
Bilbao y Araya, resolviendo de un modo acertado la eliminación
del mismo, nos vimos forzados a darle otra forma de
trabaja de tener alguna salida; y a este efecto se ha plantificado
una fundición y constante, compuesta de una rueda horizontal
ad hoc, volante, cilindro y tijera, que en su día son amovibles
sin afectar la ferrería, y que quedarán por nuestra cuenta

siempre que a V^{ra} me le acordare hiciere cargo de ellos
aun cuando no seria muy prejudicial su extraccion por
hallarsen trabajosos con sujecion a aquel local.

La Casa se encuentra en su antiguo estado, a excepcion de una
puerca de vidrios que hemos hecho en ella conforme a los deseos
que manifestó el Sr. de Cuvera en su ultima visita.

Más, el estado e importancia de todas estas cosas, subsisten
sido apreciadas en sus justos meritos por la presencia de V^{ra}
tan condescendiente y amoroso, que todo el año ultimo hemos pasado
esperando que nos honraria con su apreciable visita, y
manteniendose en la grata idea de apreciar de los distinguidos
conocimientos de V^{ra} para mejorar o perfeccionar nuestras máquinas.

Pero puesto sensiblemente que las ocupaciones de V^{ra} no nos
han podido disponer este futuro y que conviene a la claridad
reprocar las noticias que precedentem^{te} le llevamos manifestadas,
decidiera V^{ra} de ellas que, lo que se ha agregado a Embaré por
mejoras son: la extension del antepar, el fondo martinete, el
terreno adquirido, las ubicatas de venas y la puerca recibida
en la Casa como todo ello sabe D. Miguel Escobedo.

Quando a V^{ra} se acordare pueva por las instrucciones convenien-
tes para el otorgamiento de la Esfera a la persona que guste
autorizar.

Entre tanto y siempre quedan a sus ordenes
sus mas alt^{os} S. S. D. N. S. P. M.

Juan-Luis y Ca

Sancho
el Sabio
Fundacion





Guadalajara 14 de Setiembre de 1853.

Mi querido tío Vaso: Hace días que se
civi la carta de V. de 21 del pasado con la se
los comendatarios de la Ferrocarril. Su asunto co
mo este lo que importa es llegar a un térmi
no conveniente y razonable, y por lo tanto
boy al grano sin hacermee cargo de la ter
minos pactaciona y un tanto amercionados
de aquella carta.

Estoy desde luego conforme con la opini
on de V. reducida a que paguen los 3000 P. deya
ro el año pasado (los de este año y sucesivos, p. suya
cto). q. se haga la escritura por los años que
quieran, cuantos mas mejor, a los terminos 3000 P.
de renta; y que al abandonar el camino no
tenga Dolores obligacion de abonar nada, mas
tan que le acuerden, dejando la tierra en el
estado que lo recibieren. p. lo. Si quieren que
no se les obligue a pagar los 3000 P. del año
pasado, pueden decirles, aumentando la renta

en un 9/10 de esta cantidad, es decir en 190. 7.
al año; con lo que la renta sería, según la nueva
escritura hecha bajo esta base, de 3.190. 7. En
la nueva escritura había de expresarse siempre
la circunstancia precisa de que no puedan ha-
cer obra ninguna sin consentimiento del dueño,
aunque sea a pretexto de mejoras. Hagame
V. el gusto de tomar la molestia de confere-
ncias de nuevo con ellos y procurar que este
asunto se lleve a cabo cuanto antes; p.
cuanto más tiempo se haga más difícil
se ofrecera.

Muchísima vez he estado alegrado que su
fama haya salido con felicidad de su caba-
rera, y yo me alegro de que el nuevo castigo
lleve mi nombre. Dese V. la enhorabuena
a los padres en mi nombre en el de 'Aur',
y Dulores; y yo además se la doy a V. por
ser bis-abuelo, o abuelo bis.

Con motivo de haberse abierto el curso
de la Academia ayer estoy ocupadísimo esta
día y no puedo escribir a V. tan largo como

quinera traerte hoy otro dia sera.

De v. nuestros caros recuerdos a las lincas
y Juan y recibiendo de v. de Antonia, Dolores
y Lucía, salud v. que es muy afectuoso sobrio

Juan

Menciono de Fernando Aranguen que esta
ahora aqui con su familia.

Gurpuzcoa

Sor. D. Francisco Palacios y
Babeotas



III

~~Vitoria~~ ~~Arcandiano~~
Azcotia

Sancho
El Sancho
Gurpuzcoa
III

Guadalajara 31 Octubre 1857.

Mi querido tio Fco; A pesar de haber pasado dos meses en esas provincias de te verano, no he tenido el gusto de ver sino a Dolores a mi paso por Vittoria, por que he enor andado siempre encontrados.

Hay en Segorria una Capellanía contractual de Sangre, fundada por D. Juan Ladrón de Aguirre y Guevarra, cuyos bienes, consistentes en papel del Estado, se adjudicaron a Antonia por Providencia del Sr. de Vergara a consecuencia de la Ley de desvinculacion de Capellanías, con la condicion de que tomase posesion Antonia cuando fallera el actual capellan, segun lo q. previene la citada Ley.

De mi informe oculta que hay no hay Capellan eclesiasticas que sean

la Capellanía, y que los titulos del papel
del Estado que constituyen un bien en
tan en poder de un tal D. Juan
Franc. de Amrabalaga que es seglar y
Loteró y reside en Tolosa. Creo pues q.
estamos en el caso de reclamar dicho
titulo. p.^o auto y p.^o proceder con ple
no conocimiento quiniera merecer a S.^o
el favor de informarme del motivo y
concepto por que tiene en su poder un
bien el citado Amrabalaga, pues sin
do Papa' compratrons de la capellanía, q.
como tal nombre suena el Capellan
en union de los otros compratrons no
consta en el archivo de casa Real
q.^o el ~~ultimo~~ Capellan nombrado
el Sr Amrabalaga. En suma mi obje
to es reclamar la posesion de los
bienes de la Capellanía, cuyo derecho cabe

ya declarado por los tribunales, en raron
a' que eno llegado el caso de hacerlo, por
estas cumplida la condicion de hallarse
vacante la Capellanía, y lo que suplico
a' V. es que eni seute sobre este asunto.

Dolores marchó a' Granada hace
unos dias, por haber sido destinal allí
su marido.

Reciba V. sus recuerdos de Justa
y Simón y con los de todos p^{ra}. Aun
tra sabe si qd es spre seyo often
sobrino

Justa

contestacion de S.^o

Manda S.^o fines recuerdos de Antonia
y Luis y con los de todos p.^o Analia
queda de S.^o c.^o p.^o b.^o

Luis



Hoy 27 Dto.

Me quede to' loco; le conté a' vez a' S.
para decirle que le esperamos a' S. a' comer, ma-
ñana 28 a' las 5½ de la tarde. Por si no encontra-
ba a' S., como he mandado, traer cuenta esta es-
guela in capitulo Sobrius

J. Gautier

Mr. D.^o Francisco Salacios

S. A. S.

L. G.

Sancho
el Sabio
fundazioa



Haragorras 18 de Mayo 1868.

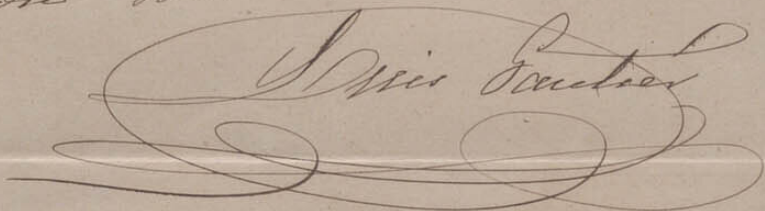
Mi querido tio Paco; Hoy recibí
tu carta de Amatic y Perico diciendome
el paradero de D. que ignoraba
y les pregunté con el objeto que
cumplido voy de participarle la pro-
xima boda de Luis con la seño-
rita D. Encarnación de Benavente.
La cual es a toda mi satisfaccion
por las circunstancias de la fa-
milia de la Novia y las per-
sonas que concurriran en ella;
y por lo tanto me alegraria
mucho que tambien fuera de la
aproximacion de V.

Albranc' que se comane
V. bueno y sale y se mejo afortunado
Sobrino

J. M.

Vergara 8 de Setbre 1872.

Mi querido tío Dico; Aunque
 quizá tenga V. ya noticia por otro
 conducto, tengo el gusto de participar
 a V. mi concertado casamiento con
 la Pepita Yrizar; y me alegraría
 mucho que mereciese la aprobación
 de V., de quien es *ipso actum* y
 Carnion Sobrino



LUYS GAUTIER.

Vitoria 25 de Junio de 1882.

Me querido Tio Loco; El
minimo dia en que me dio 8. aqui la vista,
escribi a' D.ºn Aparici recomensandole con
afectivamente que procurase se diese licencia por
dos meses a Doña Gracia Diaz para el Pueblo
de Mala mesa de Ebro; pero, bien sea
por sus muchas ocupaciones, y q.ª viva tam-
bien por ser muy distraido, no he tenido
contatacion suya, por lo q.ª en vista de
lo que 8. me dice en su Carta del 21,
q.ª recibí anoche, le escribo hoy otra
vez a' D.ºn Aparici; y queda en comuni-
cacion a' 8. lo que me diga.

Saludo que otorga' S. ^{REYNALDO 2101} Brum y proyecta
tando proximas expediciones, cuando Perico y
sus hijos se han buelta tan pronto a
Vergara?

Reciba S. expresiones de Enriquez,
y se repite suyo afftuo Vobis

En
